



Para despachos de oficio quatro en

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y TRES.

Alcaide, D. Juan Quir Cavallero, D. Juan
 Alcaide, D. Sebastian Sevilla, D. Alonso Alvarez
 Castellanos, D. Juan Ramirez, D. Fernando
 Lopez Flores, D. Maguin Guinao, D. Juan Lopez
 D. Alonso Lopez, y D. Sebastian Fern. Ferraz
 Alcaides ordinarios, y ad. Fernando Jimenez,
 y D. Cristoval Acuña como regidores, fideles ejecu
 tores, Perpetuos de esta villa, sobre no haver Pro
 curador creado por estos años, que compren
 de esta villa. D. Juan Alvarez, en los Puertos Pu
 blicos, y tiendas, sobre suvenio el comercio, y otros
 generos, arreglando los precios de ellos, segun y co
 mo los otros se han permitido arreglando las pesas
 y medidas conq. Estos se han despachado para que
 el Publico, no padeciera agravio, sin embargo de lo q.
 alegan, Condenava, y Comuñ. acadauino cuñados etc
 cañes ord. y fideles ejecutores en sus derechos mas
 de la acadauino, con la minima aplicacion de los sepe
 los de penas de camara, y q. de q. y mandava
 va, y mandó que bolviendo a ejercer los d. de
 empleos cuñados y reg. fideles ejecutores de esta
 Procurador unanimes y univa confirmada
 que cada mes de cada año se remuevan agram.

